



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016/MPCH

La Merced, 25 de Julio del 2016.

EL ALCALDE DE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO.

**VISTO:**

El Dictamen N° 019-2016-COSSYLM/MPCH y la Opinión Legal N° 426-2016-GAJ/MPCH.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

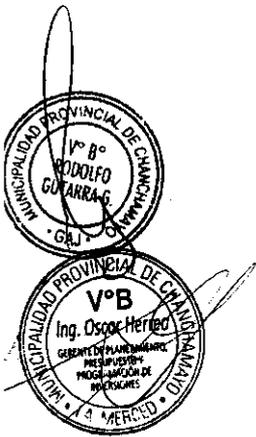
Que, mediante artículo 84° del numeral 1.7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social";

Que, mediante artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 1400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, se estableció la META 7 "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida"; incorporación de la OMAPED en la estructura orgánica del gobierno local mediante una ordenanza, que según lo establecido, debemos cumplir con la meta hasta el 31 de Julio del 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: **Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";**





## Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Jùnín – Perú

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el Concejo Municipal aprobó con voto unánime, la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 89° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, INCORPORANDO FUNCIONES A LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE EL LITERAL N) HASTA LA V).

**Artículo 1°.-** DISPONER la modificación del ARTÍCULO 89 – OMAPED, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2013-MPCH, con las siguientes funciones establecidas en el Marco de la Ley 29973, artículo 70, inciso 70.2, con las siguientes funciones:

- n) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
- o) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- p) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- q) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
- r) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
- s) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
- t) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
- u) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- v) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.

**Artículo 2°.-** DEROGAR cualquier otro dispositivo que se oponga a lo dispuesto por la presente ordenanza Municipal.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza.





# Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto completo de la presente, en la portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
de Chanchamayo

  
Hung Won Jung  
Alcalde

